

CONCEJO MUNICIPAL ROSARIO

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE O R D E N A N Z A (N° 8.010)

- **Artículo 1º.-** Apruébase la propuesta presentada por la Empresa Fega S.A. para urbanizar el inmueble empadronado en la Sección Catastral 12ª, S/M, Gráfico 32, S/D 2, identificado en el Código Urbano como Distrito R2-5, en el marco de la Licitación Pública Nº 14/04 Plan Federal, de la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo, de acuerdo al plano de fs. 6 y a la Aptitud Urbanística otorgada por la Comisión Técnica de Urbanización, obrantes a fs. 23, 24 y 25 del Expte. Nº 11.912-S-05.
- **Art. 2°.-** Ratificase el Punto 5.2.3. Superficies Edificables en Distritos Especiales Inciso d) del Código Urbano, que expresa: "En los Distritos R (de reserva para futuras reconstrucciones urbanas) no se permiten nuevas construcciones, quedando a criterio del Departamento Ejecutivo la determinación del temperamento a seguir en cuanto a los permisos de edificación y las calidades de ocupación de acuerdo con el punto 6.3.3 Usos Previstos en Distritos Especiales. Dentro de ese punto, ratificase lo dispuesto en el Punto 6.3.3.7 Usos previstos en Distritos R donde para el Distrito R2-5, creado por Ordenanza 4.770/89, menciona: "Destinado a centro habitacional exclusivo y obras complementarias".
- **Art. 3°.-** Suprímese el trazado oficial de calle Vera Mújica definido en el Artículo 2° Inc. 14 de la Ordenanza N° 6.210/96.
- **Art. 4°.-** Suprímese el trazado oficial de la calle Lácar definido en el Artículo 2° Inc. 15 de la Ordenanza N° 6.210/96.
- **Art. 5°.** Incorpórase al trazado oficial, el Pasaje de 14 m de ancho, de orientación Norte-Sur, en el tramo compre ndido entre Av. Ing. Acevedo al Norte y la prolongación de Calle Lácar a crearse en el Artículo 6° al Sur, ubicando su Línea Municipal Oeste en forma coincidente con el deslin de parcelario Oeste del inmueble empadronado catastralmente en la Sección 12°, S/M, Gráfico 32, S/D 2.
- **Art. 6°.-** Incorpórase al trazado oficial la prolongación de 18 m de ancho de calle Vera Mújica, de orientación Suroeste-Noreste, en el tramo comprendido entre Av. Ing. Acevedo al Norte y calle Dr. Sabatini al Sur, manteniendo su actual eje proveniente del Sur de calle Dr. Sabatini.
- **Art. 7°.-** Incorpórase al trazado oficial, la prolongación de 25 m de ancho de la calle Lácar, de orientación Oeste-Este, en el tramo comprendido entre el deslinde parcelario Oeste del inmueble empadronado catastralmente en la Sección 12^a, S/M, Gráfico 39, S/D 3 al Oeste y Av. Francia al Este, ubicando sus Líneas Municipales de la siguiente manera:

Información generada por la Dirección Gral. de Despacho y procesada por la Dirección Gral. de Información Documental



CONCEJO MUNICIPAL ROSARIO

<u>Línea Municipal Norte:</u> quedará definida en dos tramos coincidentes con los segmentos de recta AB y CA:

<u>Tramo AB:</u> de orientación Este-Oeste, de 118,20 m de longitud siendo el Punto A el vértice Suroeste de la Manzana A y el Punto B, el vértice Sur este de la Manzana B, de acuerdo a la copia del plano de Mensura y Subdivisión que se adjunta.

<u>Tramo CA:</u> de orientación Este-Oeste, donde el Punto C surge de la intersección entre la prolongación hacia el Oeste del segmento AB y la actual Línea Municipal Norte existente al Este de calle Crespo.

<u>Línea Municipal Sur:</u> se ubicará a 25 m paralelos a la Línea Municipal Norte definida anteriormente, prolongándose hasta encontrarse con la actual Línea Municipal Sur existente al Este de calle Crespo.

Art 8°.- La Empresa "Fega S.A." se responsabilizará de gestionar ante los organismos municipales, provinciales y privados que corresponda, el cumplimiento de la prestación de todos los servicios de infraestructura básica necesarios e indispensables para la superación de las condiciones de habitabilidad, así como de la donación de las superficies destinadas a trazados, de acuerdo a lo estipulado en la Aptitud Urbanística otorgada por la Comisión Técnica de Urbanización (C.T.U.) mediante Expte. Nº 11.912-S-05.

Art. 9°.- Los planos adjuntos a la presente Ordenanza forman parte indisoluble de ésta, siendo copia de los obrantes a fs. 6 y 7 del Expte. Nº 19.561-D-06. D.E.

Art. 10°.- Comuníquese a la Intendencia, publíquese y agréguese al D.M. **Sala de sesiones,** 23 de Junio de 2006.-

Exptes. Nros. 149.914-I-2006 y 19.561-D-2006-D.E.